

## **PROGRAMA 323M**

### **BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

El objetivo fundamental de este programa consiste en garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

#### **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- Secretaría General de Formación Profesional.

#### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2022**

##### **3.1. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa**

Es propósito decidido del Gobierno revisar en profundidad el actual sistema estatal de becas y ayudas al estudio, mejorando su financiación de manera que pueda incrementarse tanto el número de estudiantes becados como la cuantía de las becas, con el fin de que se convierta en una auténtica garantía del ejercicio del derecho fundamental a la educación y de equidad del Sistema Educativo Español. En consecuencia, es absolutamente necesario incrementar las dotaciones financieras dedicadas a este sistema.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional revisa de forma periódica sus convocatorias con el objeto de estudiar posibles mejoras, tanto las condiciones de obtención de las becas como la gestión de las mismas. Para el curso 2020-2021, el Real Decreto 680/2020, de 21 de julio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el citado curso 2020-21 inicia la reforma del actual sistema general de becas y ayudas al estudio dando cumplimiento al compromiso asumido por el Gobierno en este ámbito de la política de becas.

La aplicación de estas reformas ha tenido un impacto positivo al ganar en progresividad, es decir, el importante incremento del presupuesto de becas para dicho

curso no se ha distribuido por igual entre los becarios de todos los umbrales, sino que ha recaído fundamentalmente en los becarios del umbral 1, los más desfavorecidos socioeconómicamente, y en aquellos del umbral 2 que, por la elevación del umbral 1, pasan a incluirse en éste.

Asimismo, esta reforma del sistema ha mejorado la equidad de la convocatoria de becas, dado que la distribución de los fondos no se produce por igual entre todos los becarios, sino que ha tenido un impacto mayor en los becarios de las enseñanzas previas a la universidad.

Además, el incremento del ejercicio presupuestario 2021 ha permitido que el sistema actual de becas recoja una parte de los cambios que se consideran necesarios para recuperar la verdadera igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. A lo largo de varios años, se pretende recuperar la financiación perdida en las legislaturas anteriores y modificar las exigencias académicas y de renta para que las becas lleguen a los estudiantes que más las necesitan. Hay que tener en cuenta que tanto las cuantías de las becas como los umbrales de renta familiar que dan derecho a su obtención llevaban “congelados” muchos cursos académicos.

Así, la reforma del modelo actual de becas, se inicia en el curso 2020/2021 con cuatro modificaciones del actual sistema, que consisten básicamente en: una primera reducción de los requisitos académicos, la elevación del umbral 1 de becas hasta equipararse con el umbral de la pobreza, la elevación en 100 euros de determinadas cuantías, y algunas mejoras en las becas y ayudas destinadas a personas con discapacidad.

Para el próximo curso 2021-2022 se adoptan algunas medidas más para ir completando la reforma anunciada. Así, se flexibilizan los requisitos académicos para la obtención de beca en los denominados másteres habilitantes, se incrementa en 50,00 euros la cuantía de la beca básica para los becarios de Ciclos Formativos de Grado Básico y se da entrada en la convocatoria de ayudas para alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (N.E.A.E.) al alumnado con trastorno grave de la comunicación y del lenguaje conforme a lo establecido en el artículo artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Este Gobierno ha cumplido su compromiso de abordar la reforma de las becas buscando el mayor consenso posible con la comunidad educativa en el seno del Observatorio Universitario de Becas y Ayudas al Estudio y ello ha obligado en primer lugar a que la propuesta de reforma haya sido relativamente abierta para poder amoldarse, en

lo razonable, a las reivindicaciones de la comunidad educativa. Además, esta reforma se ha hecho de común acuerdo entre los dos Ministerios competentes (Educación y Formación Profesional y Universidades) y en coordinación con el Ministerio de Hacienda para asegurar su sostenibilidad financiera.

Según el artículo 83.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: “Para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, *los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio*” y el artículo 83.2 dispone que “*El Estado establecerá, con cargo a sus Presupuestos Generales, y sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación.*”

Asimismo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, encomienda al Estado el establecimiento de un sistema general de becas y ayudas al estudio con cargo a sus Presupuestos Generales.

En cumplimiento de las citadas normas, así como del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, el Ministerio efectúa convocatorias de becas y ayudas al estudio para alumnos de los distintos niveles del sistema educativo.

Además, para el curso 2022-2023, el Gobierno ha anunciado una reforma importante en el modelo de gestión de las becas dirigidas a los estudiantes de niveles postobligatorios con el fin de que los solicitantes de beca puedan conocer, antes del inicio del curso académico, si, desde el punto de vista de sus condiciones económicas, pueden ser elegibles para ser beneficiarios de la beca solicitada.

En síntesis, la propuesta consiste en adelantar el plazo de presentación de solicitudes a los meses de abril-mayo. Acto seguido las Unidades Gestoras revisarían las solicitudes para comprobar exclusivamente los requisitos generales y la determinación de los miembros de la unidad familiar. En la segunda quincena del mes de julio, la Agencia Estatal de Administración Tributaria estaría en condiciones de facilitar los datos de renta de dichos miembros de la unidad familiar con el fin de determinar si el solicitante es elegible para beca desde el punto de vista de la renta. A lo largo del mes de agosto los solicitantes recibirían esta información y, dado que los actuales requisitos académicos para la obtención de la beca son mucho más sencillos y conocidos por los interesados, en esta fecha, un gran porcentaje de solicitantes podría conocer su condición de elegible para ser becario en el siguiente curso.

Este sistema nuevo de gestión es complejo, porque lo que ahora se hace de una sola vez quedará separado en dos momentos tanto para las UTEs, como para la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Es por ello, por lo que se requerirá un apoyo para las UTEs de cada una de las provincias y de cada una de las universidades, en los meses de mayo a julio, que se pretende cubrir mediante una encomienda de gestión a TRAGSA.

Este refuerzo a la gestión de las Unidades provinciales y universitarias se considera esencial para tramitar más de 1.000.000 de solicitudes en dos meses, de manera que estén preparadas para el cruce de datos con la Agencia Tributaria en la segunda quincena del mes de julio de 2022, a fin antes del inicio del curso académico en el mes de septiembre, se pueda poner en conocimiento de los solicitantes si reúnen los requisitos económicos exigidos para obtener la beca solicitada.

Con cargo a los créditos previstos al efecto en este programa presupuestario se financiarán parcialmente, durante el ejercicio 2022 las siguientes convocatorias de becas concedidas y a conceder durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023:

### ***Sistema general de becas y ayudas al estudio***

– Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios.

Con este crédito se financian dos convocatorias: la convocatoria general de becas y la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

➤ Convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

Los objetivos de esta convocatoria son esencialmente dos:

- Hacer efectivo el derecho a la educación. Atender a la dimensión social de la educación resulta fundamental y es una prioridad de la política educativa garantizando, mediante la política de becas, que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

- Colaborar en la erradicación del abandono escolar. La política de becas debe resultar un instrumento eficaz en la erradicación del abandono escolar tras las etapas de la educación obligatoria, aportando una compensación suficiente del eventual salario a los jóvenes que alcanzan la edad requerida para su incorporación al mundo laboral.

Esta convocatoria se dirige a los estudiantes de niveles postobligatorios de la enseñanza tanto universitarios como no universitarios. En el modelo actual de becas esta convocatoria incluye varias modalidades de ayudas. Por una parte, las denominadas cuantías fijas (beca básica, beca de matrícula, cuantía fija ligada a la residencia, cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico y cuantía fija ligada a la renta) que se conceden a aquellos estudiantes que cumplen unos determinados requisitos académicos y económicos y que atienden a la situación específica del estudiante.

Por otra parte, la cuantía variable, que se concede a través de la ponderación de la renta familiar per cápita y la nota media académica obtenida por cada uno de los beneficiarios.

➤ Convocatoria de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales.

Estas ayudas se dirigen a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad o trastorno grave de conducta, o con altas capacidades intelectuales, y que se encuentren escolarizados, bien en centros específicos, bien en centros ordinarios en régimen de integración.

Esta convocatoria ofrece ayudas por los conceptos de enseñanza, comedor, transporte, residencia, libros y material, y reeducación pedagógica y del lenguaje.

– Compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos becarios exentos de su pago.

Las distintas convocatorias de becas para alumnos universitarios contemplan, entre los componentes de beca a conceder a dichos estudiantes, la destinada al pago de los precios públicos por servicios académicos, denominada beca de matrícula.

Asimismo, en las mencionadas convocatorias se prevé, como procedimiento de pago de estas ayudas, la exención a los alumnos y la posterior compensación de su importe a las universidades, para cuya financiación se dota un crédito específico en los Presupuestos.

– Compensación a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos y equiparadas.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas reconoce la bonificación del 50 por ciento del importe de los precios públicos por servicios académicos a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas. La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su disposición

final cuarta, así como el Real Decreto 1801/1995, de 3 de noviembre, ampliaron el concepto de familia numerosa a las de tres hijos. Finalmente, la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997 recogió la necesidad de compensar a las universidades públicas por la minoración de ingresos que representaba este cambio normativo.

– Compensación a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos de los estudiantes con discapacidad.

El artículo 19, Título IV, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, relativo a la gratuidad de la enseñanza, establece que *“las personas con discapacidad, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en los centros ordinarios y en los centros especiales, de acuerdo con lo que disponen la Constitución y las leyes que la desarrollan”*.

Por su parte, la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece, en su apartado 6, que los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

– Ayudas excelencia estudiantes.

Se mantiene la dotación de este subconcepto con el que se financia la convocatoria de becas y ayudas de carácter general, que desde 2018 contiene ayudas específicas de excelencia.

### ***Becas y ayudas de carácter especial a alumnos no universitarios***

El crédito de esta aplicación se destinará a la financiación de ayudas para que alumnos de enseñanzas no universitarias participen en el programa denominado Campus Científicos que se lleva a cabo en colaboración con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, al objeto de contribuir al objetivo europeo de incrementar las vocaciones científicas y la matriculación de estudiantes en titulaciones científicas y tecnológicas. Es de destacar que hasta el año 2018 el programa contaba con una aportación económica de la Fundación “La Caixa”. La retirada de esta aportación obligó a una reducción en el número de participantes que se pretende ir recuperando en años sucesivos. En los años 2020 y 2021 no ha podido desarrollarse este programa como consecuencia de las limitaciones a

la movilidad y otras medidas de protección derivadas de la pandemia COVID 19. No obstante, es intención de este Ministerio retomar el programa en el año 2022.

### ***Becas y ayudas de carácter especial para estudiantes universitarios***

Estas becas se destinan a facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios de últimos cursos en los departamentos universitarios para iniciarse en tareas de investigación o de prácticas vinculadas con los estudios que están cursando.

### ***Premios y ayudas de carácter excepcional***

- Olimpiadas científicas nacionales, internacionales e iberoamericanas.

Este crédito se destinará a financiar los premios que convoca el Ministerio para los alumnos ganadores de las fases nacionales de las olimpiadas científicas, así como los gastos que supone la participación de las delegaciones españolas en las olimpiadas científicas internacionales e iberoamericanas en los que desde hace años viene participando España, junto con la inmensa mayoría de los países desarrollados. El objetivo de las olimpiadas es estimular y fomentar el aprendizaje de determinadas disciplinas (matemáticas, física, química, biología, geología y economía), así como medir, a través de las competiciones internacionales, el nivel de los estudiantes españoles en las citadas materias.

### ***Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras***

El aprendizaje de idiomas constituye un elemento que se ha vuelto imprescindible para desenvolverse en los distintos ámbitos de la vida actual, tanto en el laboral, habida cuenta de la internacionalización de las relaciones económicas, como incluso en la vida cotidiana, dadas las posibilidades que ofrecen los numerosos intercambios humanos que se suceden cada vez en mayor medida.

Ello ha llevado a las administraciones educativas a potenciar cada vez más el estudio de las distintas lenguas, entre las cuales, resulta indudable que el inglés ocupa uno de los primeros lugares.

No obstante la actividad puramente docente, si bien resulta básica, al aportar los fundamentos teóricos del idioma, no siempre resulta suficiente, pues los alumnos españoles no obtienen los resultados esperados en inglés pese a que la enseñanza de esta lengua comienza a una edad más temprana que en la mayoría de países. Las mayores dificultades se observan en la comprensión y expresión oral. Es por ello por lo que conviene complementar la enseñanza en el aula con un aspecto práctico que tradicionalmente se ha venido llevando a cabo mediante el desplazamiento de los alumnos a distintos países de habla inglesa.

Sin embargo, la experiencia en los últimos años ha revelado que, sin menoscabar la utilidad de estos desplazamientos, puede resultar igualmente eficaz para la práctica oral del idioma la inmersión lingüística de los interesados en el propio país, en este caso España, en un entorno que simule de forma exacta las condiciones que, para la práctica directa del idioma, pueden darse en un país angloparlante, a lo que debe sumarse el valor añadido de una atención más personalizada y estudiada que vaya dirigida de forma específica a mejorar las competencias orales en lengua inglesa de los destinatarios, potenciando su comprensión auditiva y verbal mediante la recreación de situaciones reales de comunicación con personas nativas que motivan que el alumno busque la comunicación de forma natural. Así pues, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, desde el año 2011, viene ofertando becas para esta modalidad de aprendizaje de la lengua inglesa.

La concesión de la beca implica la participación en un programa de inmersión lingüística de una semana de duración que tiene lugar en uno de los centros situados en territorio español ofertados por las empresas que resulten adjudicatarias del contrato o contratos suscritos a tal efecto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. El programa promueve la participación activa de los alumnos, en régimen de internado, en diversas actividades con la finalidad de mejorar la comprensión del idioma y, fundamentalmente, de promover la práctica oral de la lengua inglesa.

En los años 2020 y 2021 no ha podido desarrollarse este programa como consecuencia de las limitaciones a la movilidad y otras medidas de protección derivadas de la pandemia COVID 19. No obstante, es intención de este Ministerio retomar el programa en el año 2022

### ***Programa de cobertura de libros de texto y material didáctico***

Este programa tiene como objeto ayudar a las familias a sufragar los gastos de libros de texto y material didáctico para los alumnos matriculados en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, centros españoles en el exterior y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

### ***Ayudas gestionadas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo***

Desde hace más de 10 años se financia, a través de la, Dirección General de Planificación y Gestión Educativa la celebración de cursos de inmersión lingüística en lengua inglesa para becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional y para profesorado, al considerar que el fomento de la enseñanza bilingüe es un objetivo fundamental del Gobierno de España.

Desde 2018 se ha organizado esta financiación mediante una transferencia en el programa 000X del Departamento, que tiene su plasmación también en el presupuesto de la propia Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).

Asimismo, desde un punto de vista de gestión de las plazas, hay que señalar que para implementarlo, al igual que en años anteriores, la UIMP tiene previsto publicar para 2022, coordinadamente con la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, las convocatorias de ayudas para cursos de inmersión en lengua inglesa para estudiantes becarios del Ministerio y para profesorado, destinadas a alumnos universitarios, de enseñanzas artísticas superiores, otros estudios superiores y formación profesional de grado superior; y a titulados en master en profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas y maestros.

### ***Ayudas complementarias***

Las actuaciones más significativas a desarrollar para el logro de los objetivos previstos en el programa son los siguientes:

- Transporte escolar.

Las ayudas se materializarán en su caso en la contratación de los servicios de transporte escolar necesarios para atender a los alumnos que, cursando estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos. Esta actuación se realizará en régimen de derecho administrativo, y su ámbito territorial abarcará las Ciudades de Ceuta y Melilla de gestión directa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Desde 2017, se han suprimido las ayudas individuales de transporte escolar y el servicio se presta a través de rutas de transporte escolar para los alumnos con necesidades educativas específicas, con dos rutas en cada ciudad, una de transporte escolar adaptado y otra para alumnos que no precisan un transporte adaptado.

- Comedores escolares, con las siguientes actuaciones:

- Estudio anual de necesidades con el fin de realizar una correcta distribución del crédito, en función de las ayudas que se convoquen al efecto derivadas del derecho a la gratuidad del servicio de los alumnos pertenecientes a familias en situación de desventaja social.

- Planificar, junto con las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, la puesta en funcionamiento de nuevos comedores escolares y la mejora de las condiciones de los existentes, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando. En el curso

2021/2022 se prevé corregir una diferencia producida entre las ciudades de Ceuta y Melilla, puesto que en Ceuta el personal de los comedores se financia con capítulo 1 del Ministerio, mientras que en Melilla son personal de empresas de servicios financiados con las mismas ayudas de comedor escolar.

➤ Se está redactando la firma de un convenio de colaboración con la ciudad de Melilla para la gestión de un servicio de comedor en un centro que no tiene actualmente dicho servicio coyunturalmente.

– Seguro escolar.

De acuerdo con la legislación vigente que regula este régimen especial de la Seguridad Social, la financiación de los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del mismo, se realizará mediante cuotas sufragadas al 50% entre los alumnos beneficiarios y el Estado (a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional).

Entre los años 2006 y 2010 se transfirieron a las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Principado de Asturias y Canarias la prestación de asistencia sanitaria a estudiantes a cargo del seguro escolar, quedando a cargo del Estado las prestaciones de carácter asistencial, y recientemente, en 2020, se realizó ese mismo traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

### **3.2. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial**

#### ***Programa de cobertura de libros de texto y material didáctico***

El programa de ayudas para la financiación de libros de texto y materiales didácticos trata de favorecer los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades.

Este programa tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las comunidades autónomas con el fin de colaborar con las familias en la financiación de la adquisición de libros de texto y materiales didácticos destinado a los alumnos matriculados en centros docentes del sistema educativo español, en la modalidad de ayuda que, para los libros de texto y materiales didácticos, tenga establecida cada comunidad autónoma.

### ***Ayudas complementarias***

- Programa Campus de profundización científica.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación encomienda al Estado la promoción de programas de cooperación territorial dirigidos a alcanzar objetivos educativos de carácter general. La citada ley determina, asimismo, que los referidos programas podrán llevarse a cabo mediante convenios o acuerdos con las diferentes administraciones educativas competentes.

Los programas de cooperación territorial prioritarios cuyo fin consiste en alcanzar los objetivos educativos de carácter general referidos al alumnado, profesorado y centros, reforzar las competencias de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Estas becas se destinan a los alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria matriculados en centros públicos, seleccionados mediante concurrencia competitiva.

Este programa, dadas las características y los objetivos conseguidos en los sucesivos campus, se desarrolla junto con la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, como entidad colaboradora idónea para la organización del mismo, ya que cuenta con la experiencia y los recursos humanos y materiales necesarios.

Los objetivos: estimular el interés de los estudiantes por la ciencia introduciéndoles en el ámbito científico experimental en un entorno que combina los aspectos formativos con los lúdicos, al tiempo que se favorece la convivencia con otros compañeros de distinta procedencia que también tienen acreditado un interés o una alta capacidad en materias científicas y reconocer el esfuerzo individual del alumnado que haya obtenido un excepcional rendimiento en el área científica en un momento en el que se acercan al nivel de Bachillerato y, por tanto, empiezan a orientarse sobre su futuro profesional.

### **3.3. Secretaría General de Formación Profesional.**

#### ***Premios de Formación Profesional***

La Formación Profesional constituye una de las líneas estratégicas formativas y económicas básicas en el marco español y europeo, por el papel que ha de desempeñar como motor de crecimiento económico y de empleo.

De entre las distintas vías de promoción de la Formación Profesional, se puede destacar los premios a estudiantes, como una vía de destacar los logros obtenidos por los estudiantes que hayan obtenido un mejor aprovechamiento de sus estudios.

En este marco, se habían venido convocando en los últimos años varias modalidades de premios a estudiantes, de entre los que se pueden destacar Premios Extraordinarios de Formación Profesional y los Premios Nacionales de Formación Profesional.

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo cuarto que las Administraciones Educativas podrán convocar Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado procedente de centros docentes financiados con fondos públicos en los que se impartan las enseñanzas de Formación Profesional de grado superior, tanto en régimen presencial como a distancia. Asimismo, el artículo tercero de la citada Orden, establece que los alumnos o alumnas que hayan resultado merecedores del Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior, podrán concurrir a los premios nacionales de Formación Profesional que se convoquen como reconocimiento oficial de los méritos de aquellos alumnos y alumnas con mejores expedientes académicos.

Con este antecedente y desde la perspectiva de impulsar la formación profesional se considera conveniente extender estos premios a los ciclos formativos de grado medio, con el deseo de ofrecer también al alumnado de formación profesional de grado medio un reconocimiento por los objetivos logrados y un estímulo para conseguir sus metas futuras.

La intención de la Secretaría General de Formación Profesional es seguir convocando estos premios en el ejercicio 2022 y ampliar los mismos a los ciclos formativos de grado medio, como vía para promocionar los méritos logrados por los mejores estudiantes, mediante una asignación en una en una partida creada específicamente para este fin.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Adelanto gestión becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Número de personas.	--	--	--	--	350
2. Horas de trabajo por persona.	--	--	--	--	270

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Universidad becas. <i>(Número becarios)</i>	267.982	269.648	324.499	344.964	370.000
2. Universidad precios públicos. <i>(Número becarios)</i>	55.086	53.351	53.351	17.819	20.000
3. Universidad total. <i>(Número becarios)</i>	356.068	322.999	377.850	362.783	390.000
4. Postobligatorios no universitarios. <i>(Número becarios)</i>	366.083	373.763	383.969	427.810	460.000
5. Alumnos con necesidades educativas especiales. <i>(Número becarios)</i>	108.202	112.414	116.914	105.876	120.000
6. Alumnos de enseñanzas obligatorias del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. <i>(Número)</i>	12.527	12.449	12.449	12.527	12.527

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Compensación precios públicos por servicios académicos correspondientes a estudiantes becarios.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Estudiantes becarios exentos. <i>(Número becarios)</i>	323.068	322.999	377.850	362.783	390.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
4. Compensación a universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos y equiparadas.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Estudiantes beneficiarios. <i>(Número becarios)</i>	133.984	134.087	133.984	140.860	145.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
5. Compensación precios públicos de estudiantes discapacitados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Estudiantes beneficiarios. <i>(Número becarios)</i>	7.945	7.971	7.945	8.333	8.500

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
6. Becas y ayudas de carácter especial a alumnos no universitarios.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Beneficiarios de ayudas. <i>(Número becarios)</i>	1.728	--	1.728	--	8.500

Nota: en 2020 y en 2021 no se ejecuta esta actuación por emergencia sanitaria COVID19.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
7. Becas y ayudas de carácter especial a universitarios.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Becas colaboración. <i>(Número becarios)</i>	2.356	2.356	2.356	2.356	2.400

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>8. Premios y ayudas excepcionales.</b>

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Ayudas excepcionales. Olimpiadas científicas. <i>(Número becarios)</i>	60	50	60	50	60
2. Premios extraordinarios y nacionales de Formación Profesional <i>(Número)</i>	23	127	23	156	101

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>9. Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras.</b>

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Beneficiarios de ayudas. <i>(Número becarios)</i>	2.400	--	2.400	--	2.400

Nota: en 2020 y en 2021 no se ejecuta esta actuación por emergencia sanitaria COVID19.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>10. Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP): Becas y ayudas a estudiantes.</b>

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista (*)	Presu- puestado
Estudiantes becarios. <i>(Número ayudas)</i>	15.005	2.897	15.005	10.000	15.005

Nota: suspendidos gran parte de los cursos como consecuencia del COVID19 tanto en el año 2020 como en el 2021.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>11. Transporte escolar:</b> las ayudas de transporte escolar se materializarán en la contratación de los servicios necesarios para atender a los alumnos con necesidades especiales que, cursando estudios en los niveles obligatorios de enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos. Esta actuación se realizará en las ciudades de Ceuta y Melilla de gestión directa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Alumnos beneficiarios de transporte escolar con necesidades específicas. (Número)	270	270	270	270	270
2. Número rutas de transporte escolar. (Número)	4	4	4	4	4
3. Días de servicio al año. (Número)	175	175	175	175	175
<b>De medios:</b>					
Coste medio ruta/día. (Miles de euros)	0,49	0,49	0,49	0,49	0,49

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>12. Cuota seguro escolar.</b>

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Alumnos beneficiarios seguro escolar (cotizantes) (asistencia sanitaria y prestaciones). (Número)	2.800.667	2.802.518	2.800.667	2.802.518	2.800.667
2. Alumnos beneficiarios seguro escolar (cotizantes) con la asistencia sanitaria transferida a CCAA (prestaciones). (Número)	586.002	540.154	586.002	540.154	586.002
<b>De medios:</b>					
1. Importe 50% cuota a cargo del Estado de alumnos no trasferida la asistencia sanitaria. (Coste /alumno)	1,12	1,12	1,12	1,12	1,12
2. Importe 50% cuota a cargo del Estado de alumnos trasferida la asistencia sanitaria (Prestaciones). (Coste /alumno)	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>13. Comedores escolares. Proporcionar alimentación, con cargo al crédito correspondiente, a todos los alumnos de los niveles obligatorios con derecho a gratuidad por razones de escolarización en cumplimiento de la normativa vigente. Ofrecer el servicio, previo pago, a las familias que lo necesiten.</b>

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b> Comensales totales (usuarios gratuitos). <i>(Comensales)</i>	1.380	1.380	1.380	1.380	1.380
<b>De medios:</b> Centros con servicio de comedor escolar. <i>(Centros)</i>	10	10	11	10	11

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>14. Campus de profundización científica: Estimular y favorecer el desarrollo del interés científico en los estudiantes de 4° de ESO y potenciar sus capacidades demostradas en el ámbito de las ciencias.</b>

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Alumnos beneficiarios. <i>(Número)</i>	80	--	80	--	80

Nota: en 2020 y en 2021 no se ejecuta esta actuación por emergencia sanitaria COVID 19.